



**RESOLUCIÓN CORRELATIVO. CEFAFA 2020 - 0003**

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada "CEFAFA", ubicada en Final Boulevard Universitario y Av. Bernal Contiguo al Hospital Militar Central, vista la solicitud de información con el número de correlativo CEFAFA 2020-0003, presentada en esta unidad el diecisiete de septiembre de dos mil veinte, por [REDACTED] mayor de edad, del domicilio de [REDACTED] departamento [REDACTED] quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad [REDACTED] mediante la cual solicita ///se transcribe a continuación.

**1.- "Se me brinde información sobre todos los inmuebles propiedad de la institución donde se detalle lugar ubicación, tamaño de cada propiedad y costo estimado de cada inmueble, también se me señale la información de los inmuebles que no están siendo ocupados o que se encuentren en desuso."**

**CONSIDERANDO**

I) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las Instituciones públicas y demás entes obligados.

II) La solicitud presentada por, [REDACTED] cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54, 58 del Reglamento de la citada Ley.

III) De acuerdo al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 literal a) la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la ley, y que la información solicitada no tiene el carácter de reservada, ni de confidencial.

IV) Con base en los artículos 50 literales i), 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de información resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

**POR TANTO:**

De acuerdo a las consideraciones anteriores, disposiciones legales citadas, y lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, la suscrita Oficial de Información

**RESUELVE:**

Proporcionar a [REDACTED] el acceso a la información pública solicitada:



1.- "Se me brinde información sobre todos los inmuebles propiedad de la institución donde se detalle lugar ubicación, tamaño de cada propiedad y costo estimado de cada inmueble, también se me señale la información de los inmuebles que no están siendo ocupados o que se encuentren en desuso."

R/ 1.- Los inmuebles propiedad del Centro Farmacéutico de la Fuerza, se encuentran publicados en el portal de transparencia del CEFAFA en el apartado de inventarios <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/cefafa/inventories>

R/ 2.- En el portal de transparencia en el apartado de inventarios se detalla lugar de ubicación, tamaño de cada propiedad y costo de cada uno de los inmuebles.

R/ 3.- Se hace la aclaración que ningún inmueble del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada se encuentra en desuso.

La información solicitada es de carácter oficiosa según el artículo 10 numeral 14 y está disponible para consulta en nuestro portal de transparencia en el apartado de inventarios <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/cefafa/contracts>

**NOTIFIQUESE** la presente resolución al correo electrónico  por ser este el medio señalado por el solicitante para recibir notificaciones.

San Salvador, a las diez horas con treinta minutos, del veintiocho de septiembre del dos mil veinte



*Rosa Inés Morboya de Campos*  
Rosa Inés Morboya de Campos  
Oficial de Información  
Unidad de Acceso a la Información Pública  
Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada "CEFAFA"